

PATENTE
DE
INTRODUCCION

Anulado

ESPAÑA

Núm. ~~528.922~~





Registro

de la

Propiedad Industrial

PATENTES

Certificado de registro



Registro de la Propiedad Industrial

Patente de *Introducción*

Sin la garantía del Gobierno en cuanto a la novedad, conveniencia, utilidad e importancia del objeto sobre que recae.

El Excmo. Sr. D. *Marcelino Domingo*
Laguarda
Ministro de Agricultura, Industria y Comercio

Certifico: que *Clave, Mozabal y Cia Lda*
domiciliado en *Eibar (Guipuzcoa)*
ha presentado con fecha *once* de *Diciembre* de mil novecientos
treinta y dos, en este Registro
una instancia documentada en solicitud de Patente de *Introducción* por:
Mejoras introducidas en los mecanismos de
las máquinas para caer papales.

y por la que declara ser el inventor



128929

MEMORIA DESCRIPTIVA

de una patente de introducción en España, por: "MEJORAS
INTRODUCIDAS EN LOS MECANISMOS DE LAS MAQUINAS PARA COSER
PAPELES", (clase 54).-

A nombre de CLAVE SOLOZABAL Y CIA. LTD.

Residente en EIBAR.-

A.G.- 2.700.-



La práctica va demostrando que los mecanismos que constituyen las máquinas para coser papeles necesitan mejoras que hagan más fácil su manejo y menos costoso, pues en las usadas actualmente cuando se encaquilla una grapa es muy difícil extraerla hasta el extremo de que, es casi seguro que es necesario desechar la totalidad de la máquina por no poder extraer la grapa deteriorada.

Esta mejora introducida en el mecanismo de las máquinas para coser papeles, ya conocida en Alemania, pero no puesta en práctica en el territorio español, constituye el objeto de esta patente de introducción, representándose en los adjuntos dibujos en los que:

La figura 1 es una vista de costado de una máquina para coser papeles, en la cual se han introducido las mejoras objeto de esta patente de introducción.

La figura 2 es un corte central longitudinal dado en la figura 1.

La figura 3 es una vista de la máquina por delante.

La figura 4 es una vista de la pieza amovible que permite substituir las piezas deterioradas.

La figura 5 es una vista del aparato visto por detrás.

La figura 6 ilustra el aparato, de un modo parcial cuando está abierto.

La figura 7 es una vista del vástago y muelle que empujan las grapas.

La figura 8 es una vista por delante de la figura 7.



30 La figura 9 es una vista de la pieza anovable.

La figura 10 es un corte dado horizontalmente por la figura 9.

Las figuras 11 y 12 son detalles de la figura 9.

35 Como se ve en la figura 1 el aparato cose-papeles está constituido por una base 1 que, por medio de un pasador 4, hace que gire sobre él la parte superior 2 que lleva introducida una corredera 3 en la que corre el vástago 20, con muelle espiral 23 que lleva en su extremidad una pieza 24 que sustenta las grapas 25 (figuras 7 y 8).
40 La extremidad 21 del vástago 20 entra en un taladro o similar practicado adhoc para sujetarlo.

La pieza 6 que contiene el mecanismo que efectúa el cosido contiene en su parte superior un esparrago 9 con muelle espiral 8 y boton 7 que sirven para efectuar el golpe que produce el cosido volviendo a su posición por efecto del muelle 8.
45

Todas las piezas que se han reseñado son ya conocidas y solo las mencionamos con el fin de precisar las ideas.

50 La mejora objeto de esta patente de introducción está constituida por la pieza 12 (figura 4) que se adapta a la parte inferior delantera de la máquina, como se ve en las figuras 1 y 2.

Dicha pieza 12 lleva en su parte superior unas escotaduras que entran en unos tornillos 14, que al girar no pueden correr nada mas que el espacio necesario para dejar entrar las escotaduras mencionadas y al apretar dichos tornillos queda aprisionada la pieza 12.
55

El mecanismo cosedor está constituido por las pie-

9 Dic



60 zas corrientes 10 y 11 y son las que arrastran la grapa 25 de modo que al llegar al rebajo 27 que lleva el boton 26 (figuras 1 y 2) hacen replugar sus extremidades de modo que quede efectuado el cosido.

65 La pieza 12 lleva en un repliegue 15 (figura 10) una especie de estilote 17 que gira en 16 con objeto de guiar la grapa 25 cuando se efectúa el movimiento de cosido.

70 19 son las dos extremidades de la pieza 12 que sirven de tope para la pieza 28 que es la que sirve de marginador.

La mejora objeto de esta patente de introducción es la pieza 12 que puede extraerse fácilmente soltando los tornillos 14 y una vez extraída dicha pieza se puede proceder tanto a la limpieza interior del mecanismo como a 75 extraer las grapas que se hayan encaasquillado con toda facilidad, condición importante para las máquinas cose-papeles puesto que en las actuales cuando se encaquilla una grapa es muy difícil y a veces imposible poderla extraer, quedando a menudo inutilizada la máquina.

80 Nos reservamos el derecho de introducir en estas mejoras todas las innovaciones que aconseje la práctica así como de emplear cualquier material adecuado, pudiendo tener cualquier forma conveniente pues la mejora estriba en la facilidad de extraer la pieza delantera a mano sin 85 ayuda de ninguna herramienta y sin necesitar ningún especialista.



N O T A

Los puntos de invención ni propia ni nueva por ser ya conocidos en el extranjero, pero no puestos en práctica en el territorio español, que se presentan para que sean objeto de esta patente de introducción en España, son los siguientes:

1º.- En las máquinas de coser papeles una pieza 12 que se adapta a la parte inferior delantera de la máquina, llevan dicha pieza unas escotaduras en las que entran unos tornillos de sujeción; unos tornillos de sujeción que solo corren el espacio necesario para dejar entrar las escotaduras mencionadas y al apretar dichos tornillos queda aprisionada la mencionada pieza 12; un repliegue que lleva dicha pieza 12 en el cual se mueve una especie de estilote 15 que gira en un pasador con objeto de guiar la grapa cuando se efectúa el cosido; unas extremidades 19 de la pieza 12 que sirven de tope a la pieza marginadora.

2º.- La extracción de la pieza 12 con el fin de poder desenscasquillar las grapas o proceder a la limpieza del mecanismo.

3º.- La disposición de la pieza 12 de modo que al aflojar los tornillos 14 se pueda sacar fácilmente, sin ayuda de ninguna herramienta substancialmente como se describe.

4º.- Mejoras introducidas en los mecanismos de las máquinas para coser papeles, todo tal y conforme se describe en la presente memoria la cual consta de 112 líneas y a título de ejemplo se representa en el adjunto dibujo.

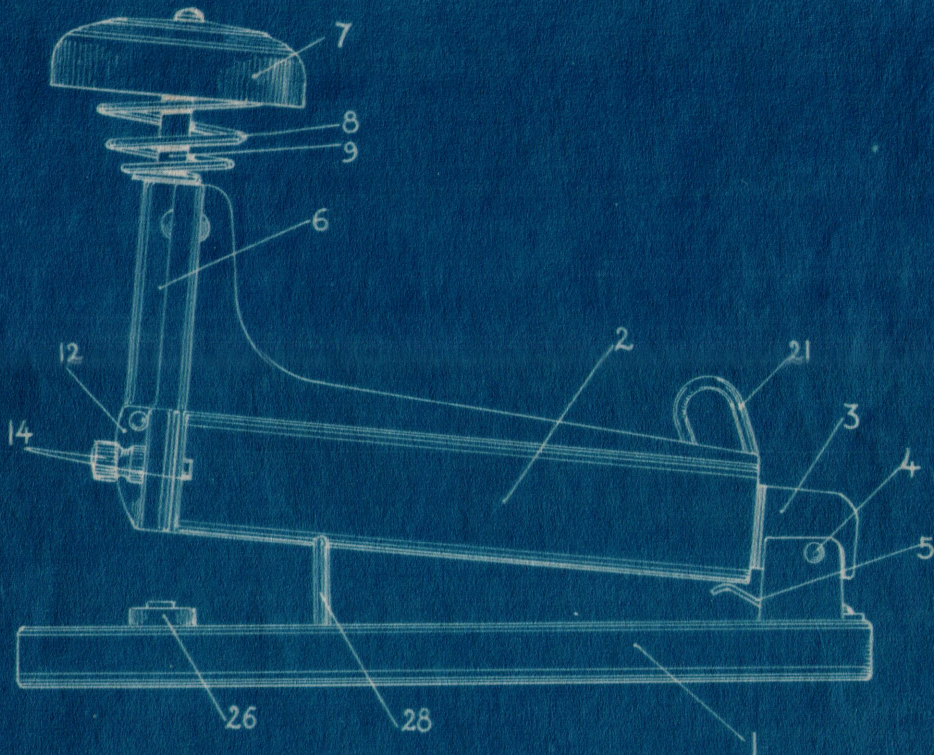
Madrid, 9 de diciembre de 1932.

P.

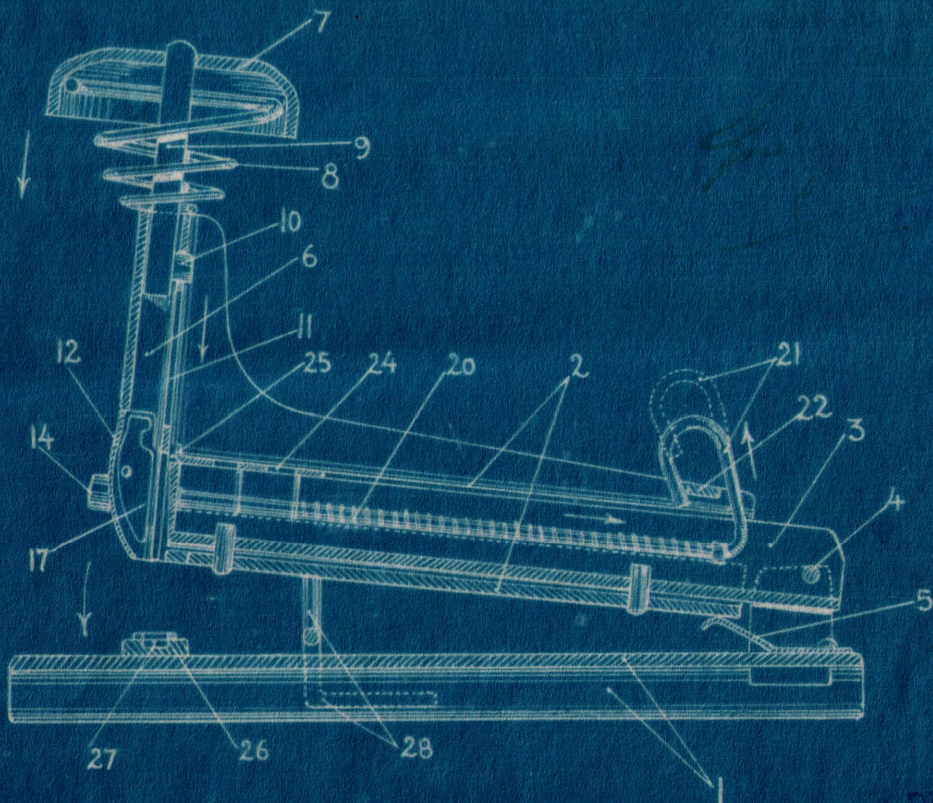
A.



Fig^a 1



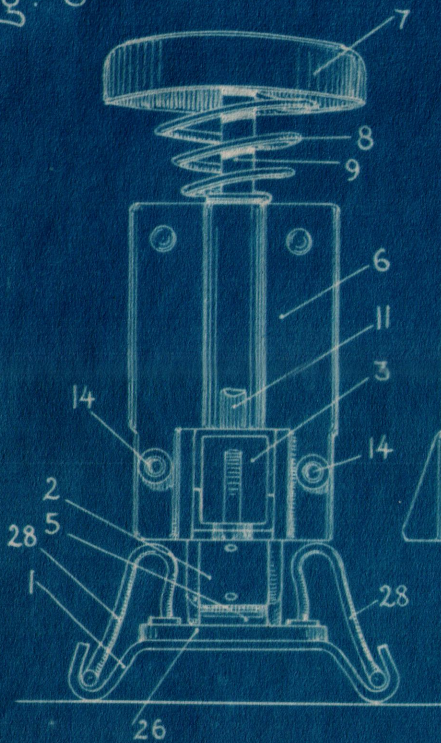
Fig^a 2



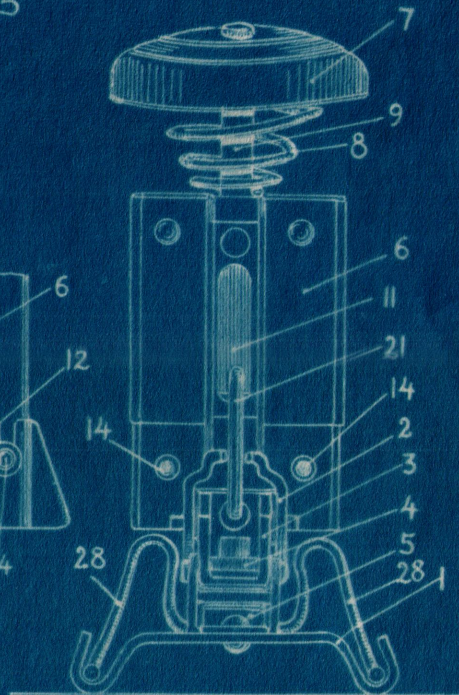
9 DIC. 1932



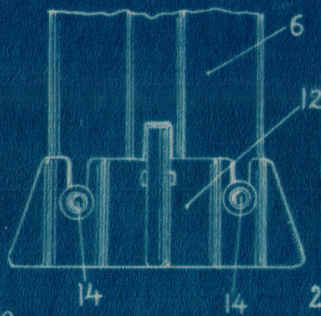
Fig^a 3



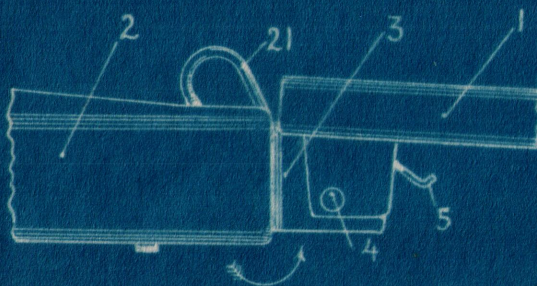
Fig^a 5



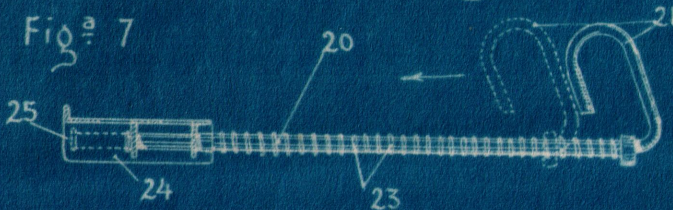
Fig^a 4



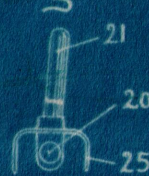
Fig^a 6



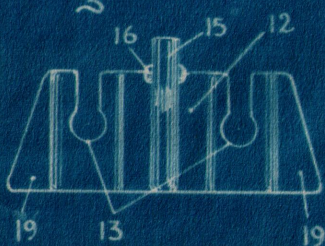
Fig^a 7



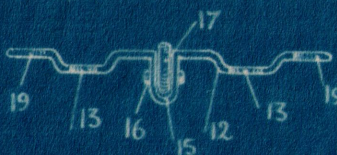
Fig^a 8



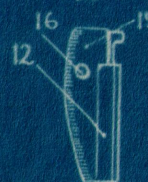
Fig^a 9



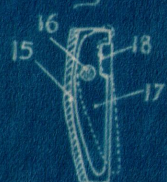
Fig^a 10



Fig^a 11



Fig^a 12



CONFORME
CON SU ORIGINAL
EN EL REGISTRO

9 DIC. 1932

MEMORIA DESCRIPTIVA

de una patente de introducción en España, por: "MEJORAS
INTRODUCIDAS EN LOS MECANISMOS DE LAS MAQUINAS PARA COSER
PAPELES", (clase 54).-

A nombre de OLAVE SOLOZABAL Y CIA. LTD.

Residente en RIBAR.-

A.G.- 2.700.-

La práctica va demostrando que los mecanismos que constituyen las máquinas para coser papeles necesitan mejoras que hagan más fácil su manejo y menos costoso, pues en las usadas actualmente cuando se encaquilla una grapa es muy difícil extraerla hasta el extremo de que, es casi seguro que es necesario desechar la totalidad de la máquina por no poder extraer la grapa deteriorada.

Esta mejora introducida en el mecanismo de las máquinas para coser papeles, ya conocida en Alemania, pero no puesta en práctica en el territorio español, constituye el objeto de esta patente de introducción, representándose en los adjuntos dibujos en los que:

La figura 1 es una vista de costado de una máquina para coser papeles, en la cual se han introducido las mejoras objeto de esta patente de introducción.

La figura 2 es un corte central longitudinal dado en la figura 1.

La figura 3 es una vista de la máquina por delante.

La figura 4 es una vista de la pieza amovible que permite substituir las piezas deterioradas.

La figura 5 es una vista del aparato visto por detrás.

La figura 6 ilustra el aparato, de un modo parcial cuando está abierto.

La figura 7 es una vista del vástago y muelle que empujan las grapas.

La figura 8 es una vista por delante de la figura 7.

30 La figura 9 es una vista de la pieza anovible.

La figura 10 es un corte dado horizontalmente por la figura 9.

Las figuras 11 y 12 son detalles de la figura 9.

35 Como se ve en la figura 3 el aparato cose-papeles está constituido por una base 1 que, por medio de un pasador 4, hace que gire sobre él la parte superior 2 que lleva introducida una corredera 5 en la que corre el vástago 20, con muelle espiral 23 que lleva en su extremidad una pieza 24 que sustenta las grapas 25 (figuras 7 y 8).
40 La extremidad 21 del vástago 20 entra en un taladro o similar practicado adhoc para sujetarlo.

La pieza 6 que contiene el mecanismo que efectúa el coseido contiene en su parte superior un esparrago 9 con muelle espiral 8 y boton 7 que sirven para efectuar el golpe que produce el coseido volviendo a su posición por efecto del muelle 8.
45

Todas las piezas que se han reseñado son ya conocidas y solo las mencionamos con el fin de precisar las ideas.

50 La mejora objeto de esta patente de introducción está constituida por la pieza 12 (figura 4) que se adapta a la parte inferior delantera de la máquina, como se ve en las figuras 1 y 2.

Dicha pieza 12 lleva en su parte superior unas escotaduras que entran en unos tornillos 14, que al girar no pueden correr nada mas que el espacio necesario para dejar entrar las escotaduras mencionadas y al apretar dichos tornillos queda aprisionada la pieza 12.
55

El mecanismo coseidor está constituido por las pie-

60 zas corrientes 10 y 11 y son las que arrastran la grapa 25 de modo que al llegar al rebaje 27 que lleva el botón 26 (figuras 1 y 2) hacen replugar sus extremidades de modo que quede efectuado el cosido.

65 La pieza 12 lleva en un repliegue 15 (figura 10) una especie de estilote 17 que gira en 16 con objeto de guiar la grapa 25 cuando se efectúa el movimiento de cosido.

70 19 son las dos extremidades de la pieza 12 que sirven de tope para la pieza 28 que es la que sirve de marginador.

La mejora objeto de esta patente de introducción es la pieza 12 que puede extraerse fácilmente soltando los tornillos 14 y una vez extraída dicha pieza se puede proceder tanto a la limpieza interior del mecanismo como a 75 extraer las grapas que se hayan encastrado con toda facilidad, condición importante para las máquinas cose-papeles puesto que en las actuales cuando se encastrilla una grapa es muy difícil y a veces imposible poderla extraer, quedando a menudo inutilizada la máquina.

80 Nos reservamos el derecho de introducir en estas mejoras todas las innovaciones que aconseje la práctica así como de emplear cualquier material adecuado, pudiendo tener cualquier forma conveniente pues la mejora estriba en la facilidad de extraer la pieza delantera a mano sin 85 ayuda de ninguna herramienta y sin necesitar ningún especialista.

N O T A

Los puntos de invención ni propia ni nueva por ser ya conocidos en el extranjero, pero no puestos en práctica en el territorio español, que se presentan para que sean objeto de esta patente de introducción en España, son los siguientes:

1°.- En las máquinas de coser papeles una pieza 12 que se adapta a la parte inferior delantera de la máquina, llevando dicha pieza unas escotaduras en las que entran unos tornillos de sujeción; unos tornillos de sujeción que solo corren el espacio necesario para dejar entrar las escotaduras mencionadas y al apretar dichos tornillos queda aprisionada la mencionada pieza 12; un repliegue que lleve dicha pieza 12 en el cual se mueve una especie de estilote 15 que gira en un pasador con objeto de guiar la grapa cuando se efectúa el cosido; una extremidad 19 de la pieza 12 que sirven de tope a la pieza marginadora.

2°.- La extracción de la pieza 12 con el fin de poder desahusar las grapas o proceder a la limpieza del mecanismo.

3°.- La disposición de la pieza 12 de modo que al aflojar los tornillos 14 se pueda sacar fácilmente, sin ayuda de ninguna herramienta substancialmente como se describe.

4°.- Mejoras introducidas en los mecanismos de las máquinas para coser papeles, todo tal y conforme se describe en la presente memoria la cual consta de 112 líneas y a título de ejemplo se representa en el adjunto dibujo.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.

P. A.

Fig. 1

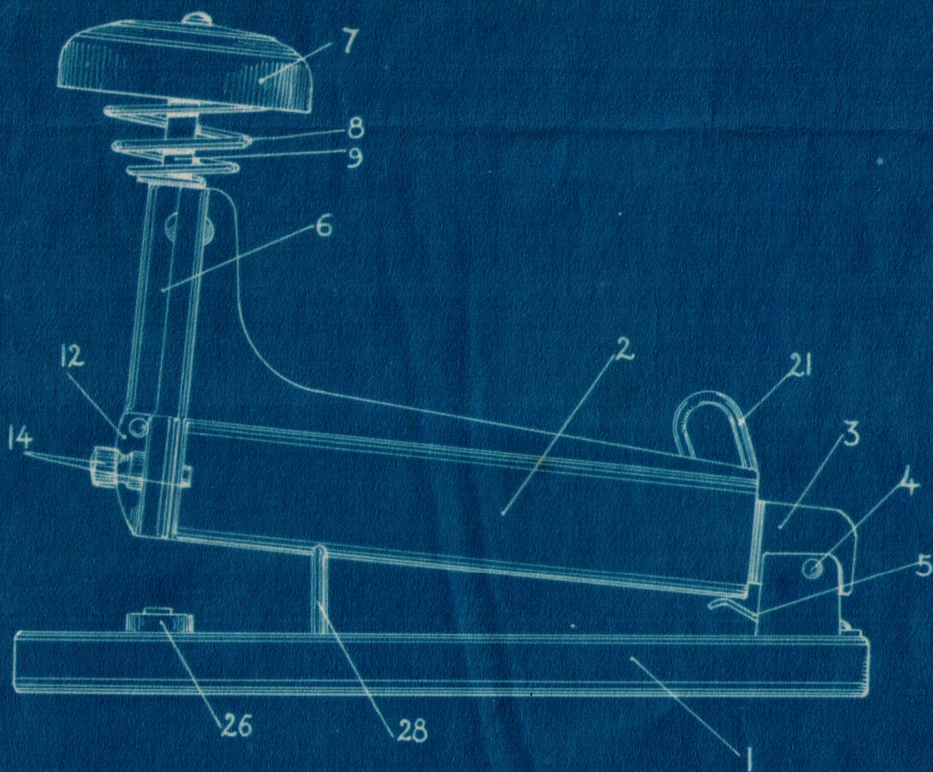
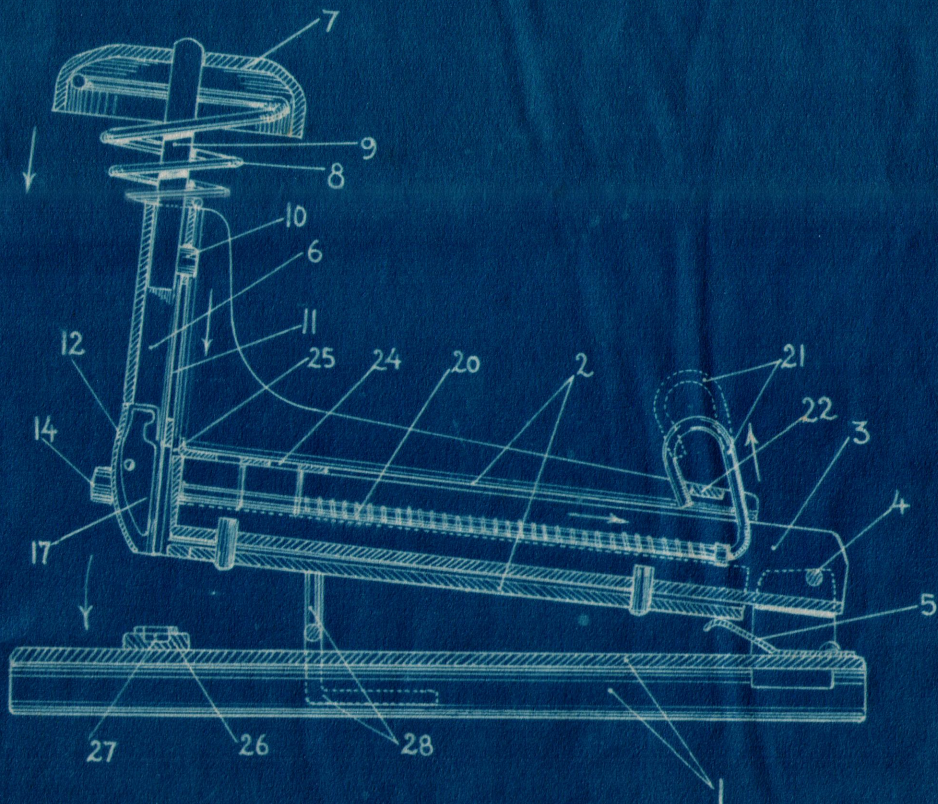
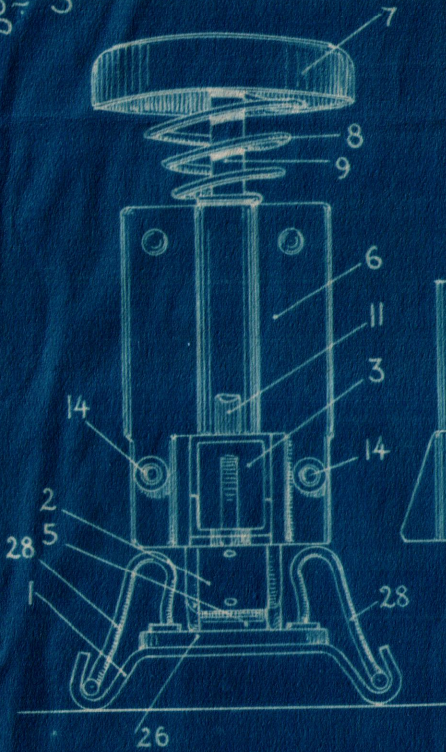


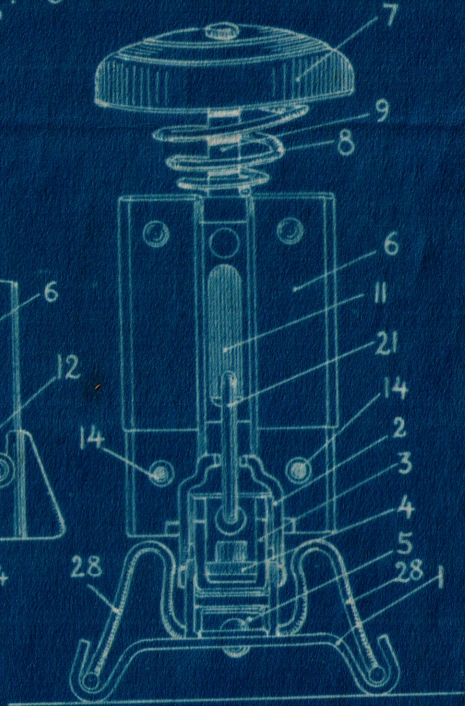
Fig. 2



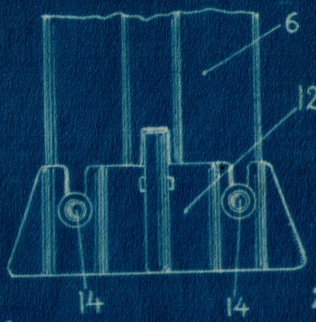
Fig^a 3



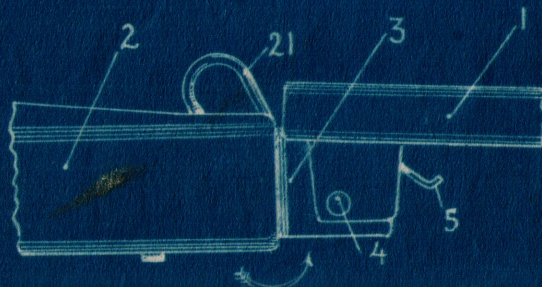
Fig^a 5



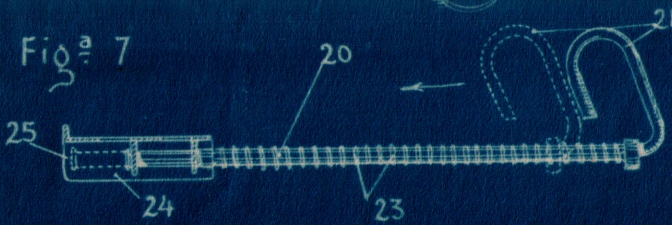
Fig^a 4



Fig^a 6



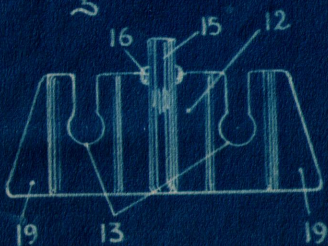
Fig^a 7



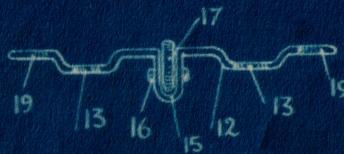
Fig^a 8



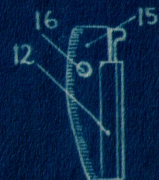
Fig^a 9



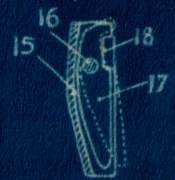
Fig^a 10



Fig^a 11



Fig^a 12





3. CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.372.628

EXP: n.º 128.929

Pago de 36 Pts. importe
de la 3ª anualidad en la Patente
de introducción expedida
el 26 de diciembre de 1932.
a Mane, Soboral y Cia, Lda.
Madrid 9 de junio de 1934.





4.^ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.888.306

EXP. n.º 108929.

Corresponde al pago con interesado
de la clase n.º 342.628.

en el plazo de
Madrid 9 de Mayo de 1924.





7.º CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.339,108



EXP: D.º 128.929.

Corresponde al pago correspondiente
en el libro de 2.ª clase n.º 842.508.
Madrid 9 de marzo de 1914.



ES 3400

ES 3400

4.º CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.443,354



EXP. N.º 128.929

Reintegro de 211 Pts. importe
de la anualidad en la Patente
de introducción expedida
el 26 de diciembre de 1932
a Nav. Industrial y Gráf. Adm.
Madrid 15 de marzo de 1933.



Excmo.





4.º CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.443,355

EXP: n.º 128.929

Corresponde al pago consignado
en el pliego de 1.ª clase n.º 443354
Madrid 12 de marzo de 1933



Emisión



6.º CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.222.885

EXP: n.º 128929

Corresponde al pago consignado
en el pliego de 112 clase n.º 4433511
Madrid 15 de marzo de 1923



Emisor



62400

62400

6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.222,886

EXP. n.º 128.929

Corresponde al pago consignado

en el pliego de 1.ª clase n.º 443374

de 11/15 de marzo de 1923.



Emisión

62400

62400

Y habiéndose cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 26 de julio de 1929, se expide a favor de dicha *Sociedad*

la presente Patente de *Introducción* que le asegure en la Península, islas adyacentes, posesiones, colonias y Protectorado españoles por el término de *10* años, contados desde la fecha del presente título y sin perjuicio de tercero, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descripta en la memoria y *plan* unida a esta Patente y con arreglo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley.

De esta Patente se tomará razón en el Registro de la Propiedad industrial del Ministerio del ramo, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si *la interesada* no satisface en dicho Registro y en la forma que previenen los arts. 111 y 112 el importe de las cuotas anuales que establece el art. 840 y no acredite ante el mismo Registro, en el plazo improrrogable de tres años, contados desde esta fecha y del modo que señala el art. 84 que ha puesto en práctica en territorio español el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid, *veintiseis* de *Diciembre* de mil novecientos *veinta y dos*.

Manuel Per



Tomado razón en el libro

186

, folio

149

, número

128929



Ley de 26 de julio de 1929 (texto refundido).

DERECHOS

El poseedor de una Patente tiene derecho a la explotación exclusiva de ella por el período de tiempo que se determina en este Certificado de Registro, y puede perseguir, civil y criminalmente, a los que lesionen sus derechos y que se determinan en el título noveno de la Ley.

OBLIGACIONES

El propietario de la Patente, objeto de este Certificado de Registro, deberá abonar en papel de pagos al Estado, y antes de terminar en cada año el mes de la fecha en que se concedió la Patente, o bien dentro de los tres meses siguientes, mediante un recargo de 10, 20 y 30 pesetas respectivamente, las cuotas anuales que se determinan en el art. 340 de la Ley y acreditar, en la forma que se determina en el título II, capítulo 5.º y siguientes, la explotación de la Patente en el término de tres años, contados desde la fecha de concesión para las patentes de invención y un año para las de introducción.

